

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

1442 *Resolución de 16 de enero de 2024, de la Autoridad Portuaria de Cartagena, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión ordinaria correspondiente al 19 de diciembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.

Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena la competencia para la aprobación de las modificaciones internas de los presupuestos individuales de explotación o capital que no incrementen sus respectivas cuantías totales, hasta un máximo de ciento cincuenta mil (150.000 €) euros.

Segundo.

Delegar en el Director General de la Autoridad Portuaria de Cartagena la competencia para la aprobación de las modificaciones internas de los presupuestos individuales de explotación o capital que no incrementen sus respectivas cuantías totales, hasta un máximo de cincuenta mil (50.000 €) euros.

Tercero.

Del ejercicio de las competencias ejercidas por delegación en esta materia se dará cuenta al Consejo de Administración en su sesión inmediatamente posterior.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cartagena, 16 de enero de 2024.–El Director General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, José María Gómez Fuster.